



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00511 00
ASUNTO	SE TIENE NOTIFICADOS A LOS DEMANDADOS.

Obrantes en archivo 15, se encuentran memoriales procedentes del apoderado de la parte actora, correspondientes a las gestiones de las diligencias de notificación de los demandados, Hernando Muñoz Ocampo, Rocío de Jesús Aguirre Gómez y Liberty Seguros S.A.

De una revisión de la documentación aportada, se evidencia que las notificaciones personales dirigidas a la parte demandada en las direcciones electrónicas reportadas:

notificacionesjudiciales@libertycolombia.com

calzado.rocio@hotmail.com y

munosocamo@gmail.com

reúnen los requisitos de los artículos 6º y 8º del Decreto 806 de 2020. Por lo tanto, se los tendrá notificados de la demanda, de conformidad con la norma en comento.

Notificación personal que se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje (enero 26 de 2022), y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 030

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 25 de febrero de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6fc878f02fbfeda38f2e51d6a4bd7f632d73cdeb52297687465fc81fa489ca5

Documento generado en 24/02/2022 01:00:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>